

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA N° 3450 SUMARIO

**N° 5058:** Se aprueba la Estructura Organizacional Principal y la Estructura de Cargos Dimensionada de la **"FUNDACIÓN DE ORQUESTA SINFONICA DE ARAGUA" (OSA).**

### **JOANA NORELIS SANCHEZ GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025–2031; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos, 113, 121, 122 numeral 1 todos de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 5, 18, 36, 37, 38 numerales 1 y 13 y artículos 43, 49, 51 todos de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua, así como los artículos 4 y 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimien-

tos Administrativos del Estado Aragua.

### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana Gobernadora ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

### **CONSIDERANDO**

Que la competencia en materia de función pública y administración de personal al servicio del Poder Público del Estado es ejercida por la Gobernadora del Estado.

### **CONSIDERANDO**

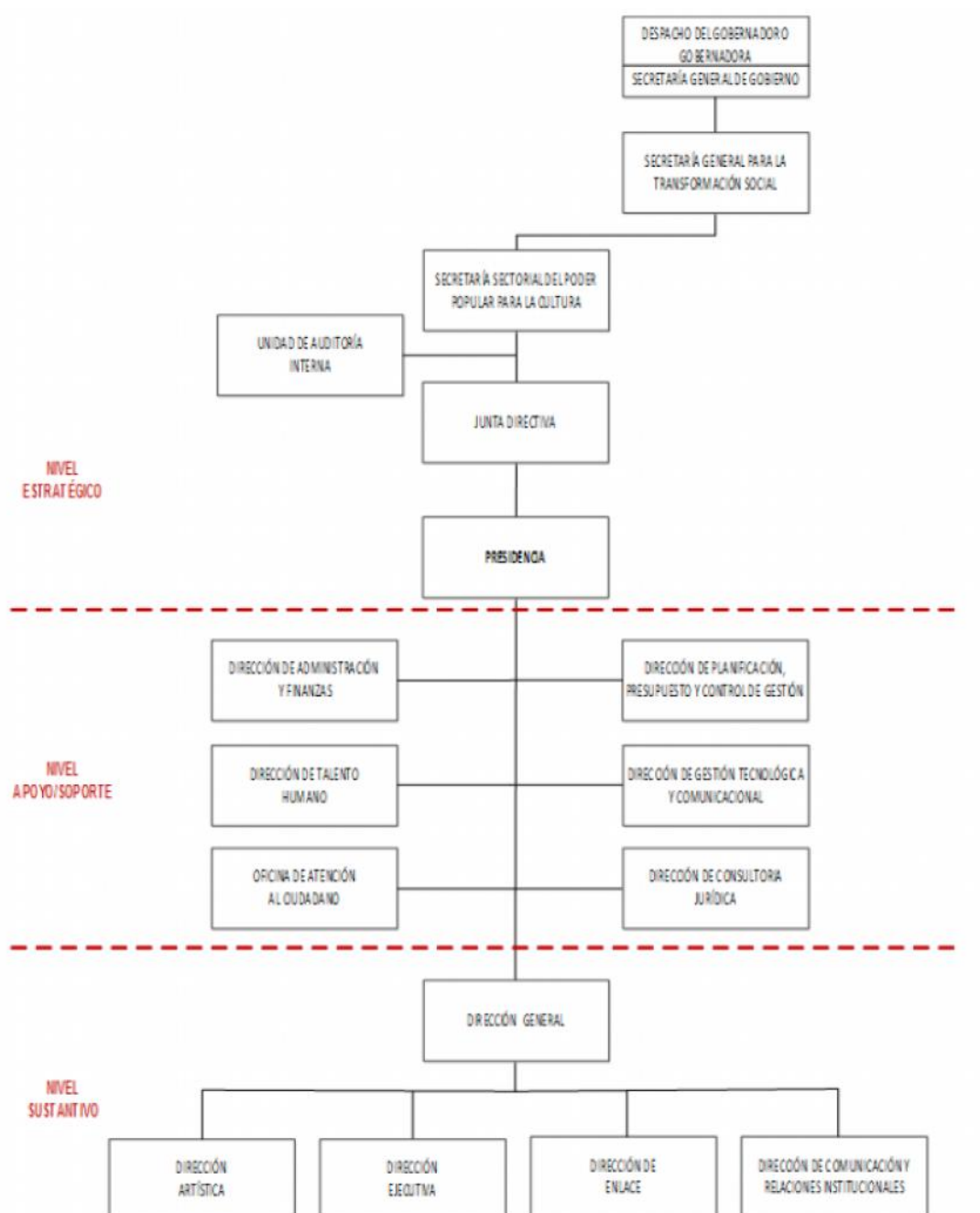
Que la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumpliendo con los principios jurídicos, socialistas y revolucionarios de humanidad, igualdad, solidaridad, compromiso, responsabilidad, transparencia, eficiencia y máxima eficacia, comprometido con el excelente desarrollo de la gestión administrativa del Gobierno Bolivariano de Aragua, planificará, desarrollará y ejecutará todas las acciones administrativas y jurídicas necesarias, a los fines de adaptar la estructura organizacional principal y la estructura de cargos dimensionada de la **"FUNDACIÓN DE ORQUESTA SINFONICA DE ARAGUA" (OSA).**

## DECRETA

### ARTÍCULO 1.

Se aprueba la Estructura Organizacional Principal de la **"FUNDACIÓN DE ORQUESTA SINFÓNICA DE ARAGUA" (OSA)**, la cual queda diseñada de la siguiente manera:

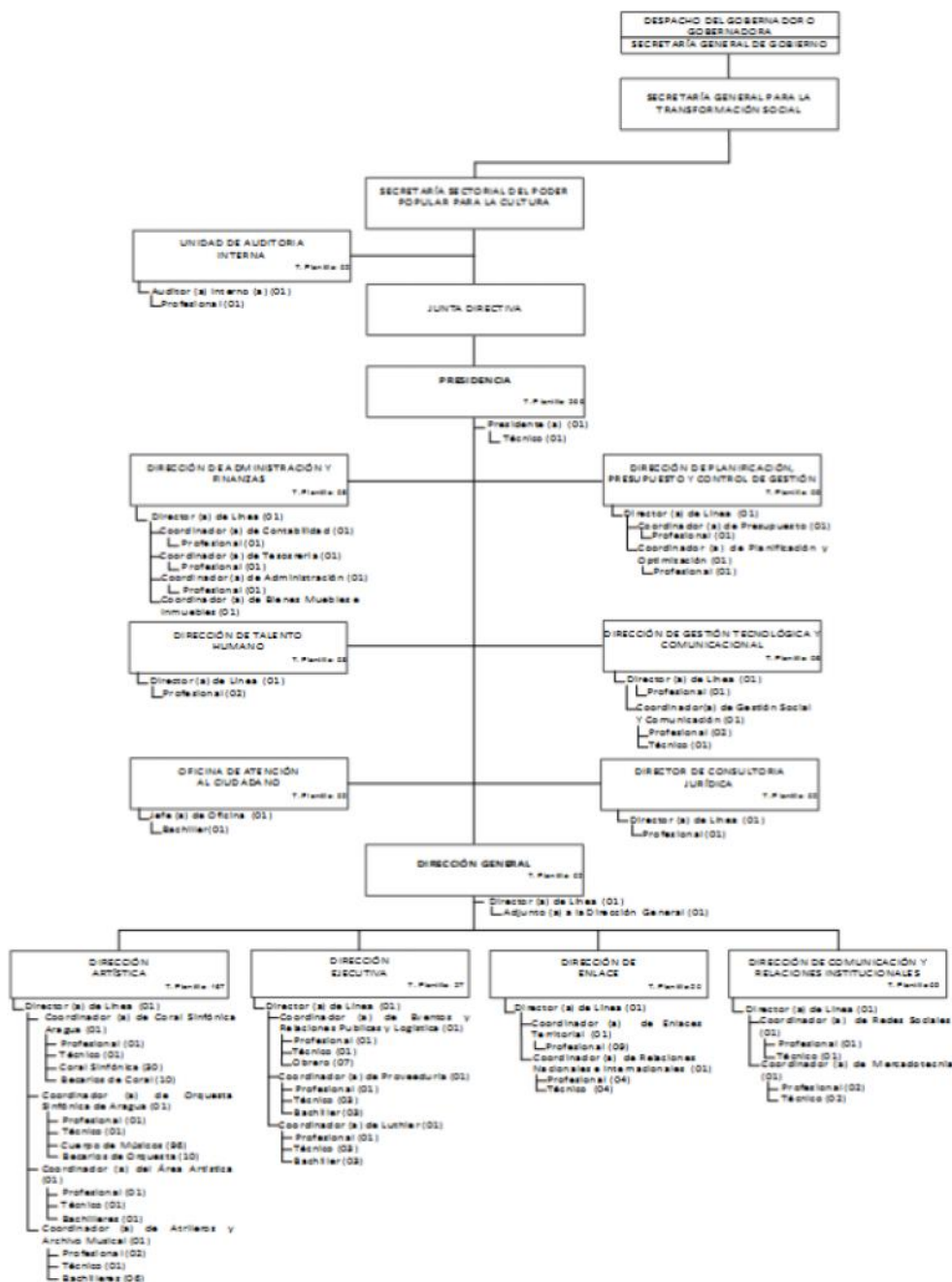
### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PRINCIPAL FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE ARAGUA (OSA).



## ARTÍCULO 2.

Se aprueba la Estructura de Cargos Dimensionada de la **"FUNDACIÓN DE ORQUESTA SINFÓNICA DE ARAGUA" (OSA)**, la cual queda diseñada de la siguiente manera:

### ESTRUCTURA DE CARGOS DIMENSIONADA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE ARAGUA (OSA).



## ARTÍCULO 3.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

## ARTÍCULO 4.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Di-

rectora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

## ARTÍCULO 5.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, reffrendarán el presente Decreto.

---

**PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 6 días del mes de mayo 2026. Años: 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha  
06 de junio de

**REFRENDADO:**

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha  
17 de junio de 2025

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)**  
**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRE-**  
**SUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha  
11 de junio de 2025